

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento 3.º

La Subdirectora Técnica del Departamento y Secretaria en el procedimiento por reintegro por alcance número C-37/2001, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 12 de marzo de 2001, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-37/2001, del ramo de Correos, Santa Cruz de Tenerife, como consecuencia de un presunto alcance ocasionado en Negociado de Giro de la Jefatura Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 13 de marzo de 2001.—La Subdirectora técnica, Secretaria del procedimiento, G. Muñoz Álvarez.—12.641.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN TERCERA

Se hace saber a don Luis Fernando Gil-Delgado, sin domicilio conocido, como recurrente en el recurso contencioso-administrativo formulado sobre objeción de conciencia, al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 188/2000, se ha dictado providencia de 6 de marzo de 2001, acordando notificar la renuncia del Letrado a la defensa y representación del mismo.

Madrid, 6 de marzo de 2001.—Isabel García Fernández.—12.669.

SECCIÓN TERCERA

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derecho del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de la Presidencia de 13 de enero de 2001, recurso al que ha corres-

pondido en número procedimiento ordinario 157/2001.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo al artículo 47, en relación con el 21 y 22 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso en el plazo de quince días.

Madrid, 8 de marzo de 2001.—La Secretaria, Isabel García Fernández.—12.670.

SALA DE LO SOCIAL

MADRID

Hago saber: Que en esta Sala de lo Social, y bajo el número de demanda 154/1999, se sigue procedimiento de conflicto colectivo, seguido a instancia de Comité de Empresa de «Pilotos de Viva Vuelos Internacionales de Vacaciones, Sociedad Anónima», contra Comité de Empresa de TCP'S de Tierra de Madrid, en el que se ha dictado providencia el día 21 de diciembre de 2000 del tenor literal siguiente: «Dada cuenta. Habiéndose recibido las presentes actuaciones junto con el testimonio de la resolución recaída, procedente del Tribunal Supremo, procédase al archivo de los presentes autos, previa nota en el libro correspondiente y notificación del referido archivo a las partes. Oficiase a la Sala de lo Social del Tribunal Supremo la recepción de las presentes actuaciones.

Sirva este edicto de notificación en forma a la parte demandada Comité de Empresa de TCP'S de Tierra de Madrid, que se encuentra en ignorado paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o emplazamiento.»

Madrid, 9 de marzo de 2001.—El Secretario judicial, Fernando Lisboa Laguna.—12.739.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2

MADRID

Don Ismael Moreno Chamorro, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número 2 de la Audiencia Nacional de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas 88/2000 por delito de estafa, consistente en la inserción de un anuncio en la revista «Kalea», donde se oferta un piso muy económico, debiendo llamar para ello al teléfono móvil 626 65 47 54, siendo desde éste remitido a una línea de coste elevado, en las que aparecen como perjudicados personas con domicilios en todo el territorio nacional.

Y para que sirva de notificación a todos los posibles perjudicados por los hechos anteriormente referenciados que pueden ser constitutivos de un delito de estafa, así como instruirles de los derechos que les asisten como tales, conforme a los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, expido el presente en Madrid a 9 de marzo de 2001.—El Magistrado-Juez, Ismael Moreno Chamorro.—12.760.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCALÁ DE HENARES

Edicto

Doña María Antonia de Torres Díez-Madroño, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 263/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra «Serinco Servicio Integral de Construcción, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 24 de abril de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2335000018026300 una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

QUINTO.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, así como el importe de los plazos no vencidos del préstamo hipotecario a que se refiere la demanda, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de mayo, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de junio, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 501 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.